

## Excma. Diputación Provincial de León

Visto el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 227, de 29 de noviembre de 2023, referente a las Bases de la concesión de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de centros escolares del medio rural 2023/2024, se ha detectado un error en el punto quinto por lo que se procede a su rectificación:

Extracto de la convocatoria y Bases aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de León en sesión de fecha 24 de noviembre de 2023 para la concesión de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de centros escolares del medio rural 2023/2024.

BDNS (identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en la web de la Diputación (www.dipuleon.es Cooperación) y puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

*Primero. Beneficiarios:*

Los Ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes que sean titulares de inmuebles donde se ubiquen colegios de Educación Infantil y Primaria en los que se impartan clases durante el curso 2023-2024.

Sus obligaciones son las que señala la base quinta de la convocatoria.

*Segundo. Finalidad:*

Tiene por objeto financiar los costes derivados de las obras de reparación, conservación y mejora de centros escolares.

*Tercero. Bases reguladoras:*

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 45/2008, de 5 de marzo.

*Cuarto. Cuantía:*

Cuantía total: 450.000 €.

La cantidad máxima subvencionada será el 80% del total del proyecto de obra subvencionada.

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:*

Veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del Extracto de las Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

*Sexta. Otros datos de interés:*

- Presentación de solicitudes.-A través de la Sede Electrónica de la Diputación <https://sede.dipuleon.es/>, en el apartado Catálogo de trámites – servicios relacionados con Ayuntamientos

- Documentación a presentar con la solicitud.-La prevista en la base octava de la convocatoria.

- Gastos subvencionables. Se consideran gastos subvencionables aquéllos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de las inversiones subvencionadas, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido. Se subvencionarán las obras de reparación, conservación y mejora de edificios escolares, patios (incluido el cierre perimetral), anexos o instalaciones deportivas vinculadas directamente a los centros docentes que, por el uso, se hayan deteriorado, así como obras nuevas de pequeña cuantía que tiendan a dotar de servicios necesarios, tanto en los edificios como en sus anexos, destinados a actividades

escolares. En ningún caso se subvencionarán obras de nueva planta, sustitución o compra de material escolar y deportivo fungible. Se entienden incluidos entre los gastos subvencionables todos los derivados de la ejecución de la obra. No se consideran gastos subvencionables los honorarios de redacción de proyectos técnicos o memorias valoradas, de dirección o coordinación de seguridad y salud. En todo caso, la Entidad Local beneficiaria deberá asumir el pago de los tributos de carácter local derivados de la ejecución de la obra, sin proceder a su exacción a ningún otro sujeto interviniente en el Convenio.

-Justificación.–Hasta el 13 de septiembre de 2024.

- Realización de la obra.– El plazo de ejecución es desde el 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024.

- Forma de pago.–Se realizará una vez que se haya justificado el gasto y se acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en las bases.

- Posibilidad de anticipo.–Sí.

- Compatibilidad con otras ayudas.–Sí.

- Órgano competente para resolver. – Junta de Gobierno.

León, 29 de noviembre de 2023.–El Diputado delegado de Cooperación y SAM (Resolución 10355, de 13 de septiembre de 2023), Valentín Martínez Redondo.

91251